

EXPLORANDO Y EXAMINANDO LAS HERRAMIENTAS



PARA EL CUMPLIMIENTO

EN COMERCIO EXTERIOR

23

Acciones para evitar la  
suspensión de los  
padrones y sectoriales



**Dr. Ricardo Méndez Castro**

Director de Consultoría en  
TLC Asociados y Socio de  
Trade & Law College.

## Obligaciones de los Importadores/Exportadores

Artículo 59, IV & UP, LA



**Estar inscritos en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el Padrón de Exportadores Sectorial.**



**Esta obligación NO será aplicable en las importaciones y exportaciones que se efectúen con despacho simplificado:**

- a) pasajeros,
- b) por empresas de mensajería y paquetería, y
- c) por vía postal

# Padrón de Importadores & Sectoriales



IMPORTACIÓN	PADRÓN GENERAL	Químicos	Armas de fuego, Explosivos	Cigarros
	PADRÓN SECTORIAL	Radiactivos y Nucleares	Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos	Calzado
		Precursores Químicos y esenciales	Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos	Textil y Confección.
		Alcohol etílico	- Hidrocarburos - Automotriz	Siderúrgico Y sus Productos
EXPORTACIÓN	PADRÓN SECTORIAL	Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables	Cerveza, Tequila, Bebidas alcohólicas fermentadas	Bebidas alcohólicas destiladas
		Cigarros y tabacos labrados	Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes.	Minerales de hierro Oro, plata y cobre.
		Plásticos Caucho	Madera Vidrio	Hierro y Acero Aluminio



## Padrones Activos

Septiembre 2023

**176,285**

Importadores → 129,567

16 Sectorial Imp. → 33,480

15 Sectorial Exp. → 13,238

# Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica

## Contribuyentes Activos en el Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica

Nº	RFC	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	SH0100903RN3	SUARCREM HOLDING SA DE CV	01/11/2022
2	NAN1208215M0	NANOMAR SA DE CV	01/11/2022
3	CMA9109119L0	COMERCIALIZADORA MEXICO AMERICANA S DE RL DE CV	01/11/2022
4	SUK931216N38	SUKARNE SA DE CV	14/11/2022
5	SAC1208013Z8	SUKARNE AGROINDUSTRIAL SA DE CV	14/11/2022
6	CCP030117K39	CARNES INTERNACIONALES SA DE CV	14/11/2022
7	CNO930113K12	SIGMA FOODSERVICE COMERCIAL S DE RL DE CV	17/11/2022
8	SAL970610152	SIGMA ALIMENTOS LACTEOS SA DE CV	17/11/2022
9	PCD060606CB1	PRODUCTOS CARNICOS DE OCCIDENTE S DE RL DE CV	17/11/2022
10	IAS770909PR1	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL SURESTE SA DE CV	17/11/2022
11	SAC991222C1A	SIGMA ALIMENTOS COMERCIAL SA DE CV	17/11/2022
12	TSO991022PB6	TIENDAS SORIANA SA DE CV	18/11/2022
13	TCH850701RM1	TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	22/11/2022
14	CCS921106IB4	GRUPO GUSI SPR DE RL DE CV	02/12/2022
15	DEL140117R95	MINSA COMERCIAL SA DE CV	13/01/2023
16	PAN921013AK7	PROTEINA ANIMAL SA DE CV	21/01/2023
17	PVV740917JW1	PRODUCTOS VERDE VALLE	21/01/2023
18	CAL031230UL6	CAMPI ALIMENTOS SA DE CV	01/03/2023
19	RAL8311217KA	RYC ALIMENTOS SA DE CV	01/03/2023
20	BCO070704D31	BACHOCO COMERCIAL SA DE CV	01/03/2023
21	BAC800208B25	BACHOCO SA DE CV	01/03/2023
22	NAL8406249D2	COMPANÍA NACIONAL ALMACENADORA SA DE CV	01/03/2023
23	SAC75062525A	SONORA AGROPECUARIA SA DE CV	24/03/2023

Fecha de corte: 24/03/2023

# Mercancías sujetas a Padrón Sectorial

## Anexo 10 RGCE 2023



Fracción Arancelaria	NICO	Descripción NICO
2710.19.99	01	Aceites minerales puros del petróleo, sin aditivos (aceites lubricantes básicos), en <u>carro-tanque</u> , buque-tanque o <u>auto-tanque</u> .
2710.19.99	02	Grasas lubricantes.
2710.19.99	03	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con contenido de azufre inferior o igual a 15 ppm.
2710.19.99	04	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con un contenido de azufre superior a 15 ppm pero inferior o igual a 500 ppm.
2710.19.99	05	Fueloil (combustóleo).
2710.19.99	06	Aceite extendedor para caucho.
2710.19.99	07	Aceite parafínico.
2710.19.99	08	Turbosina, keroseno (petróleo lampante) y sus mezclas.
2710.19.99	91	Los demás aceites diéseles (gasóleos) y sus mezclas.
<b>2710.19.99</b>	<b>99</b>	<b>Los demás.</b>

Sector 13. Hidrocarburos y combustibles <sup>3</sup>		
Fracción arancelaria y número de identificación comercial	Descripción	Acotación
<b>2710.19.99</b>	<b>Los demás.</b>	
03	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con contenido de azufre inferior o igual a 15 ppm.	
04	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con un contenido de azufre superior a 15 ppm pero inferior o igual a 500 ppm.	
05	Fueloil (combustóleo).	
08	Turbosina, keroseno (petróleo lampante) y sus mezclas.	
91	Los demás aceites diéseles (gasóleos) y sus mezclas.	

# Excepciones del Registro de Padrones

## 1.3.1 RGCE



• Misiones diplomáticas y organismos internacionales	• Insumos del sector agropecuario del A7.
• Mercancías exentas del artículo 61 LA.	• Bienes de capital del A8.
• Vehículos de franquicia diplomática.	• Equipo médico del A9.
• Régimen de tránsito de mercancías.	• Mercancías de uso personal por determinadas cantidades.
• Retornos de exportaciones definitivas y temporales.	• Depósito fiscal en AGD.
• Importaciones temporales en su mismo estado.	• Importaciones de dependencias públicas federales, estatales y municipales.
• Importaciones depósito fiscal de exposiciones.	• Empresas de mensajería hasta por las cantidades autorizadas.
• Pasajeros internacionales.	• Libros, esculturas, obras de artes, etc.
• Un vehículo nuevo o usado en 12 meses.	• Otros productos.

# Identificadores

## Apéndice 8 Anexo 22 RGCE 2023

Clave	Nivel	Supuesto de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3	
EP- EXCEPCION DE AL PADRON DE IMPORTADORES.	DE AL DE	P	Identificar el tipo de excepción de conformidad con lo establecido en la regla 1.3.1.	Declarar la clave que corresponda de conformidad con la regla 1.3.1.:  C – Para la fracción XXI. H – Para la fracción XVII. J – Para la fracción XVIII. K – Para la fracción II. O – Para la fracción XIV.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

# Identificadores

## Apéndice 8 Anexo 22 RGCE 2023

Clave	Nivel	Supuesto de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
NS- EXCEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES SECTORIALES.	P	<p>Identificar las mercancías exceptuadas del Anexo 10, apartado A, conforme al:</p> <p>“ACUERDO que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud”, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>“ACUERDO que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía”, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones. [...]</p>	<p>Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente:</p> <p><b>201-</b> No es grafito de pureza nuclear, con grado de pureza superior a 5 partes por millón de boro equivalente y con una densidad superior a 1.5. g/cm<sup>3</sup>, o grafito de pureza nuclear, en forma de semimanufactura, con grado de pureza superior a 5 partes por millón de boro equivalente y con una densidad superior a 1.5. g/cm<sup>3</sup>.</p> <p><b>202-</b> No son unidades generadoras de radiación ionizante, aceleradores para uso médico e industrial.</p> <p><b>301-</b> No es cianuro de bencilo; Sinónimo: alfaciano tolueno. [...]</p>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

Clave	Nivel	Supuesto de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
NS- EXCEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES SECTORIALES.	[...]	[...]	<p><b>801</b> - Mercancías listadas en el Sector 8 del Apartado A del Anexo 10.</p> <p><b>901</b> - Mercancías listadas en el Sector 12 del Apartado A del Anexo 10.</p> <p><b>1000</b> - El número de identificación comercial en correlación con la fracción arancelaria de la mercancía declarada en el pedimento, no se encuentra expresamente señalado en el Apartado A del Anexo 10.</p> <p><b>2000</b> - El número de identificación comercial en correlación con la fracción arancelaria de la mercancía declarada en el pedimento, no se encuentra expresamente señalado en el Apartado B del Anexo 10.</p> <p><b>3000</b> - Se trata de mercancía distinta a la expresamente señalada en la acotación dispuesta en los Apartados A y B del Anexo 10, de la fracción arancelaria, número de identificación comercial y descripción correspondiente, a la manifestada en el pedimento. [...]</p>	[...]	[...]



# Tramitación y Autorización



- Padrón General – Portal SAT.
- Padrón Sectorial Importación – Portal SAT.
- Padrón Sectorial Exportación – Presencial.

- ➔ **Seleccionar al o los Agentes Aduanales.**
- ➔ **Seleccionar la vigencia del Encargo Conferido.** B14 SAT
- ➔ **Autorización en un plazo de 6 DH & 10 DH.**  
5LA / 82 RLA.

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

Realizar, según sea el caso, **la inscripción, actualización, modificación, cancelación, suspensión o dejar sin efectos esta última**, en el registro federal de contribuyentes, **en los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos, de exportadores sectoriales** y en cualquier otro padrón o registro previsto en la legislación en materia de contribuciones federales, así como realizar las validaciones correspondientes en el referido registro a efecto de identificar a los contribuyentes que se les hubiera conferido el encargo para actuar como consignatarios o mandatarios, de conformidad con las disposiciones en materia de contribuciones federales, pueden realizar importaciones y/o exportaciones de manera general y aquellos en sectores específicos, **en este último caso, llevar a cabo las verificaciones necesarias con las autoridades reguladoras en la materia correspondiente; 32 XVI RISAT**

**Competencia: Administración Central de Operación de Padrones**



**ADUANAS**

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

## **AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO**

**Solicitar información de los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos y de exportadores sectoriales;**

3, III RIANAM

# Padrón de Importadores & Sectoriales



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## Padrón de Importadores y Exportadores

Inicio

Importadores ▾

Importadores de sectores específicos ▾

Exportadores sectoriales ▾

Material adicional

Inscripción en el Padrón de Importadores

Más información

<http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html>



# Formatos y Fichas de Trámites



Formato	Autoridad	Descripción
A4	DGOA	Autorización para importar mercancía por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5).
A5	ACNCEA / ADJ	Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6).
A6	AGSC/ADSC	Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).

Ficha Trámite	Descripción
5/LA	Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores.
6/LA	Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
7/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último.
141/LA	Solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.
142/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial.
143/LA	Solicitud para dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial de manera voluntaria.

# Requisitos Generales de los Padrones

- ➔ **Es un trámite gratuito.**
- ➔ **PF y PM estar inscrita y activa en el RFC.** CSP 1.3.3, V y VII RGCE
- ➔ **Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.** CSP 1.3.3, III RGCE
- ➔ **Tener registro e.firma vigente.** CSP 1.3.3, I RGCE
- ➔ **El Buzón Tributario debe estar "Validado".** CSP 1.3.3, II RGCE
- ➔ **El domicilio fiscal debe estar localizado, en el RFC, o en proceso de verificación.** CSP 1.3.3, IX RGCE
- ➔ **No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT del 69B CFF.** CSP 1.3.3, LXV RGCE

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | **Otros trámites y servicios** | Comercio exterior

> Otros trámites y servicios

Utiliza nuestros servicios electrónicos y realiza consultas de información

1

Portal del SAT  
[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Servicios básicos del contribuyente

- ✓ Agenda una cita
- ✓ **Consulta tu información fiscal**
- ✓ **Genera tu Constancia de Situación Fiscal**
- ✓ Localidades sin servicios de Internet
- ✓ Localidades sin servicios financieros
- ✓ Obtén tu cédula de identificación fiscal
- ✓ Preguntas Frecuentes Fiscales
- ✓ Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal
- ✓ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal
- ✓ Valida tu CURP con RENAPO

2

Ingresar a “Consulta tu información fiscal” o “Generar tu Constancia de Situación Fiscal”



## Genera tu Constancia de Situación Fiscal

Te permite generar e imprimir tu Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.

### Objetivo

Proporcionar al contribuyente un documento que contiene información del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal.

### Cómo puede usarse

 En línea

### Ingresa Con

 e.firma

 Contraseña

< Volver

EJECUTAR EN LÍNEA

**Seleccionar la lista  
de “Iniciar”**

**3**

4

Seleccionar la opción "Generar Constancia"

## Reimpresión de Acuses

Tipo de trámite

Seleccione:

Fecha inicial

Fecha final

Número de folio

Limpiar

Buscar

Generar Constancia

Trámites				
Tipo de trámite	Número de folio	Fecha de operación	Canal	Reimprimir
No hay trámites				

Nota: Los acuses que podrán ser reimpresos son aquellos generados a partir de enero del 2008

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 15 DE JUNIO DE 2022

Estado del domicilio: LOCALIZADO - Domicilio Localizado

Estado del contribuyente en el domicilio: LOCALIZADO - Contribuyente Localizado

RL se encuentra del domicilio

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | **Otros trámites y servicios** | Comercio exterior

> Otros trámites y servicios

Utiliza nuestros servicios electrónicos y realiza consultas de información

Consultar

Otras

- ✓ Confirma si el personal que te visita trabaja en el SAT
- ✓ Consulta como tercero autorizado la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
- ✓ Consulta de contribuyentes eliminados de la relación de contribuyentes no localizados
- ✓ Consulta el Registro Público de Obras de Arte
- ✓ Consulta la publicación de la relación de los contribuyentes no localizados
- ✓ Consulta la relación de contribuyentes con adeudos fiscales condonados

1

Portal del SAT  
[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

2

Ingresar a “Otros trámites y servicios”  
en una de las  
opciones señaladas

[No localizados](#)

[Sentencias](#)

[Eliminados de la relación de no localizados](#)

3

Seleccionar una de  
las opciones  
listadas.

# Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública



Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

### Opinión de cumplimiento

- ✓ [Aclara las inconsistencias de tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Administra accesos al personal de autoridades externas para obtener la opinión del cumplimiento](#)
- ✓ [Autoriza a un tercero a consultar tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización](#)
- ✓ [Consulta como tercero autorizado la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública](#)
- ✓ [Obtén como autoridad externa autorizada la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Obtén la Opinión del cumplimiento de tu empresa](#)
- ✓ [Obtén tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Solicita autorización como autoridad externa para consultar la opinión del cumplimiento](#)

# Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública



> [Otros trámites y servicios](#) > [Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública](#)

## Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública

[< Volver](#)

Consulta el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales establecida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento, cuando éste sea positivo.

Cómo puede usarse

 En línea

EJECUTAR EN LÍNEA

## Consulta 32D Público

RFC:

CURP:

Limpiar

Buscar

# Opinión del cumplimiento de los contribuyentes



Procesando

## Consulta 32D Público

Opinión Positiva

\* Información a la fecha de la consulta.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

Estimado contribuyente

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 06 de junio de 2022, a las 12:08 horas

### Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en

Cadena Original



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



# Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

2.1.37 RMF 2023



1. Inscrito y activo en el RFC



5. No tener créditos fiscales firmes exigibles.



9. No tener sentencias por delito fiscal.



2. Anual últimos 4 ejercicios, y año actual y 4 anteriores en pago provisionales, definitivos e informativas.



6. Créditos fiscales con pago a plazos o medio de defensa, estar garantizados.



10. No encontrarse en el listado definitivo de transmisión indebida de pérdidas fiscales.



3. Los importes declarados concuerdan con los ingresos y retenciones y otras bases de datos del SAT.



7. En caso de pago a plazos, no incurrir en causal de revocación.



11. Donatarias encontrarse al corriente de declaración anual e informativa de transparencia últimos 4 ejercicios.



4. No encontrarse en el listado definitivo de EFOS.



8. Encontrarse localizado



12. Cumplir con las obligaciones de identificar, informar y actualizar a los beneficiarios controladores.



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIO 500-05-2022-29379 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: [500-05-2022-29379]

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.



**Datos abiertos del SAT**

**Listado de contribuyentes**  
(Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)

Información actualizada al 30 de Noviembre de 2022.

Archivos disponibles:

[Listado Completo](#)

[Definitivos](#)

[Desvirtuados](#)

[Presuntos](#)

[Sentencias favorables](#)

## Firma electrónica

RFC:

Contraseña de clave privada\*:

Clave privada (key)\*:

Buscar

Certificado (cer)\*:

Buscar

**PzPMH**



\* Introduzca el texto de la imagen:

FYN2K

\* Campos obligatorios

Enviar

Este servicio requiere Internet Explorer 10.0 o superior, Firefox 30.0 o superior, Safari 6.1 o superior, Chrome

Estado del Certificado: Activo

Vigente desde 09/08/2021 hasta 09/08/2025

**e.firma**  
FIRMA ELECTRÓNICA



Certificado

General Detalles Ruta de certificación

**Información del certificado**

**Windows no tiene la suficiente información para comprobar este certificado.**

**Emitido para:**

**Emitido por:** AUTORIDAD CERTIFICADORA

**Válido desde:** 13/09/2021 **hasta:** 13/09/2025

Instalar certificado... Declaración del emisor

Aceptar

[https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica))

Declaraciones

Factura electrónica

Actualización al RFC y otros padrones

Otros trámites y servicios

Mis expedientes

Inicio > medios\_contacto

Elije el o los mecanismos de comunicación a través de los cuales recibirás avisos electrónicos. En caso de seleccionar Correo electrónico ingresa una dirección, puedes registrar hasta cinco, para Mensajes de texto (SMS) ingresa un número de teléfono celular.

Eres responsable del uso de este Buzón y es muy importante que sepas que modificar, copiar, utilizar o sustraer información que vaya en perjuicio de la autoridad te hace acreedor a responsabilidades civiles y penales. Utilízalo responsablemente.

Agregar Correo

Correo electrónico	
Correo electrónico	Confirmar correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Mensajes de texto (SMS)	
Número de teléfono celular	Confirma número de teléfono celular
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Continuar Cancelar

<https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion>

Inicio > Inscripción y actualización

## Realiza tu inscripción o actualización en el RFC y en otros padrones

### Importadores y Exportadores

- ✓ Actualiza tus encargos conferidos
- ✓ Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos
- ✓ Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores
- ✓ Deja sin efectos la suspensión en el padrón de exportadores sectorial
- ✓ Deja sin efectos la suspensión en el padrón de importadores o en el padrón de importadores de sectores específicos
- ✓ Ingresa tu documentación para complementar tus trámites del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores...
- ✓ Inscríbete en el Padrón de Importadores
- ✓ Modifica tus datos en el padrón de exportadores sectorial
- ✓ Realiza tu inscripción en el padrón de exportadores sectorial
- ✓ Solicita tu suspensión en el padrón de importadores, padrón de importadores de sectores específicos o padrón de...

Inicio > Inscripción y actualización > Inscríbete en el Padrón de Importadores

## Acceso con e.firma

### Certificado (.cer):

Ubicación del certificado

Buscar

### Clave privada (.key):

Ubicación de la llave privada

Buscar

### Contraseña de clave privada: ?

Contraseña

### RFC:

RFC

Contraseña

Enviar

## Padrón de Importadores

### Contribuyente

RFC: ICO

CURP:

Nombre, denominación o razón social: DRI

Actividad Preponderante: FABRICACION DE COCINAS

Nacionalidad:  Mexicana  Extranjera

Fecha de Inicio de Operaciones: 23/04/2002

### Encargos que se confieren

#### Instrucciones

Captura el número de patente y da clic en el botón Buscar, si la patente es válida y vigente el sistema te mostrará los datos del Agente Aduanal y tendrás que indicar la vigencia de entre las tres opciones: Indefinida, Un año u Otra. Posteriormente da clic en el botón Agregar.

\* Número de Patente:



#### Agente Aduanal

RFC	Nombre
-----	--------

#### Encargos Conferidos

Patente	RFC	Agente Aduanal	Inicio vigencia	Fin vigencia	Estado	Borrar
5	DED 7	ULISES DIAZ	13/12/2016	13/12/2017	Pendiente	

1

Incorporar sectores específicos a su solicitud

Continuar

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS

Lugar y fecha de emisión  
Sonora, a 13 de diciembre de 2016

Datos de Identificación del Solicitante

RFC: YSR 3  
Denominación o Razón Social: LAS MAI, SPR DE RI  
Domicilio Fiscal: FERN C.P. 85140  
Tipo de Solicitud: Inscripción - Trámite de Inscripción al Padrón de Importadores  
Fecha de la Solicitud: 13/12/2016

Encargos Conferidos

No. Patente	RFC	Agente Aduanal	Vigencia	Hasta	Estado	Movimiento
51	DEDI 17	BEN, SILVA	Un año	13/12/2017	Pendiente	Aumento

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Confirmar | Modificar | Cancelar



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Lugar y fecha de emisión  
Yucatán, 04 de julio de 2020

Su solicitud de inscripción al Padrón de Importadores se realizó de manera exitosa.

Datos de Identificación del Solicitante

RFC:  
Denominación o Razón Social:  
Domicilio Fiscal:  
Tipo de Solicitud: Inscripción  
Fecha de Solicitud: 04/07/2020

Encargos Conferidos Solicitados

No. Patente	RFC	Agente Aduanal	Vigencia	Hasta	Estado	Movimiento
			Un año	04/07/2021	Pendiente	Aumento

Sectores Específicos Solicitados

Sector Específico	Requisitos	Documentos	Movimiento
Alcohol Etílico	Relación de socios, accionistas y representantes legales	SOCIOS04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Relación de asentados	PERSONAL04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Relación de bodegas y sucursales	DOMICILIOS04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Información del Uso Industrial de la mercancía	USO04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Relación de clientes y proveedores	CLIENTE04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Anexo 3 del MULTI-IEPS	ANEXO04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Anexo 3 del MULTI-IEPS	ESCRITO LIBRE AMIGABLES.pdf	Aumento

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones locales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Este aviso de recibo no garantiza la aceptación del trámite. Información, dudas y comentarios al teléfono: 01800INFOFAT (4636726) opción 7.

Cadena Original Sello: [54/07/2020P12020 (Autoservicio) (2000010888880000031)]  
Sello Digital: yjOGIqarq/7IDDsM88k-wgxy0WzrQcxIqah3ORfTobpTB8LJ/SvkrB1mngRbfS/KcM6j0nrcCIsKtbqEPiCkMExX ug+e63vNyb8Cz03IMAN5vV0QWQzJZnVq0ngfQaf3cnJWp07F3BMXRc7qpyZYukDmbxAYVfC3on  
Cadena Original Firma: [54/07/2020P12020 (Autoservicio) null]  
Firma Digital: Q5rmoIM4HbfF2B2TMD5VfYz2Vp1u67ZBQ26xplnYAuz55MG0Uuu0annPAGn0g2Rvnt5UcnEJvlonqOC7nB4+LU B4c6D8a2Bv6SPg0yagMhBg7YWM82cLbbu0c2FR0pe8tJcrgtPehm7hRDxycvX5jDrCQ52V0A9M62uhR 3a25+mvQAAQD034ucGIFWEmal12f+g5BR20nrcBOuS0Hm920lpwK3fF0cyJX2p1A Sp5M2vrt1gZQ2nns cPc45CefnyQ6z71zhRHVr20aXR11F6d5DC9AAWpuCjYraHnd0cYT3h0aXKcMg==

# Obligaciones del Sector Siderúrgico



- Contribuyente inscrito y activo en el RFC.
  - Contar con e.firma vigente.
  - Estar al corriente de las obligaciones fiscales.
  - Estatus del domicilio “localizado”.
  - Estatus del buzón tributario “validado”.
  - **Contar por lo menos con un agente aduanal cuya patente se encuentre vigente.**
  - No estar en lista negra del SAT de empresa incumplida o que realiza operaciones inexistentes.
- **Lista nombre y RFC de los socios, accionistas (ficha 295/CFF) y RL, e instrumentos protocolizados.**
  - **Lista nombre, RFC y NSS de los empleados.**
  - **Objeto social sea acorde a la actividad del sector.**
  - **Relación de razón social y RFC de los principales clientes y proveedores.**
  - **Detalle de la mercancía a importar y proceso industrial firmado por RL.**



# Obligaciones de Cumplimiento Padrones

Artículo 59 LA y 1.3.3 RGCE 2023



Nombre	Descripción KPI
<b>Obligaciones IMMEX</b>	Listado de obligaciones
<b>Propósito</b>	Verificar el cumplimiento de obligaciones de los padrones
<b>Evaluación</b>	$OIE = \frac{\text{Obligaciones cumplidas}}{\text{Total de obligaciones padrones}} \times 100$
<b>Periodo</b>	Semestral
<b>Responsable de cumplimiento</b>	Departamento de aduanas

Nombre	Descripción KRI
<b>Obligaciones IMMEX</b>	Sanciones por incumplimiento
<b>Propósito</b>	Determinar el monto de la sanción por incumplimiento
<b>Evaluación</b>	$OIR = \frac{\text{Total de obligaciones IMMEX} - \text{obligaciones cumplidas}}{\text{obligaciones no económicas}} \times \text{sanción}$
<b>Periodo</b>	Semestral
<b>Propietario del riesgo</b>	Departamento de aduanas



# Revisión de Obligaciones de Cumplimiento de Padrones



#	Obligaciones Fiscales	Si	No	P	C	RI	Controles	RI	V	RR
1	RFC activo y actualizado	✓		3	4	12	Alta y verificación del RFC en el SAT, incluyendo modificaciones y Constancia de situación fiscal	12	0.2	2.4
2	Certificado e.firma y sellos vigentes	✓		3	4	12	Revisión de vigencia y procedimiento suspensión de sellos.	12	0.2	2.4
3	Opinión de cumplimiento fiscal	✓		3	4	12	Constancia de cumplimiento fiscal con estatus positivo.	12	0.2	2.4
4	No estar listado por el SAT como empresas EFOS	✓		3	4	12	Verificar la publicación de listados en el portal del SAT y el DOF.	12	0.2	2.4
5	Domicilio fiscal y sucursales activos y localizados	✓		3	4	12	Alta y verificación de los domicilios con estatus de localizados.	12	0.2	2.4
6	Medios de contacto (Buzón tributario)	✓		3	4	12	Revisar el estatus de validación en el portal del SAT.	12	0.2	2.4



# Revisión de Obligaciones del Padrón Sectorial Autorizado



#	Obligaciones Fiscales	Si	No	P	C	RI	Controles	RI	V	RR
7	Activades con un agente aduanal o representante del despacho vigente	✓		3	4	12	Encargo conferido del agente aduanal o representante legal del despacho.	12	0.2	2.4
8	Datos de los socios, accionistas y representante legal	✓		3	4	12	Documento actualizado que asiente la información de los socios accionistas y representante legal.	12	0.2	2.4
9	Información de los empleados, incluyendo el RFC y NSS	✓		3	4	12	Altas y bajas del IMSS.	12	0.2	2.4
10	Objeto social de la persona moral	✓		3	4	12	Acta constitutiva y sus modificaciones.	12	0.2	2.4
11	Razón social y RFC de los principales clientes y proveedor	✓		3	4	12	Documento actualizado que asiente los datos de la razón social, así como de los clientes y proveedores.	12	0.2	2.4
12	Mercancías de importación y proceso industrial	✓		3	4	12	Documento actualizado de la clasificación arancelaria de las mercancías y el detalle del proceso industrial.	12	0.2	2.4

# CAUSALES DE SUSPENSIÓN



## SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SUPUESTOS	RLA 84 - MODALIDADES
5	SUSPENSIÓN INMEDIATA

SUPUESTOS	RGCE 1.3.3 - MODALIDADES
46	AVISO DE SUSPENSIÓN INMEDIATA

**1.3.3. RGCE. La causa que motiva la suspensión inmediata, a través del buzón tributario.**

# Causales de Suspensión de Padrones & Sectoriales (46)



Causal	1.3.3 RGCE 2023 / 8 Supuestos	Cantidad
V	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar aviso de suspensión de actividades en el RFC.</li> </ul>	1,769
IV	<ul style="list-style-type: none"> <li>No realicen operaciones de comercio exterior en un periodo que exceda los 12 meses.</li> </ul>	573
VI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar aviso de cancelación en el RFC.</li> </ul>	218
XXIX	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando estando sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación (42 CFF), no atiendan los requerimientos de las autoridades fiscales o aduaneras para presentar la documentación e información que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, o lo realice en forma incompleta.</li> </ul>	153
III	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hubieren presentado las declaraciones de los impuestos federales o cumplido con alguna otra obligación fiscal.</li> </ul>	138
IX	<ul style="list-style-type: none"> <li>No sean localizados en su domicilio fiscal o éste no reúna las características del artículo 10 del CFF, o bien el domicilio fiscal del contribuyente o alguno de los lugares señalados en el artículo 29, fracción VIII del Reglamento del CFF, estén en el supuesto de inexistente.**</li> </ul>	115

**Nota: Información concentrada desde el periodo de 2021 con un total de 3,329 contribuyentes, publicada el 21/08/2023.**

<http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/ContribuyentesSuspendidos.pdf>

# Domicilios no localizados o sin actualizar. 10 CFF

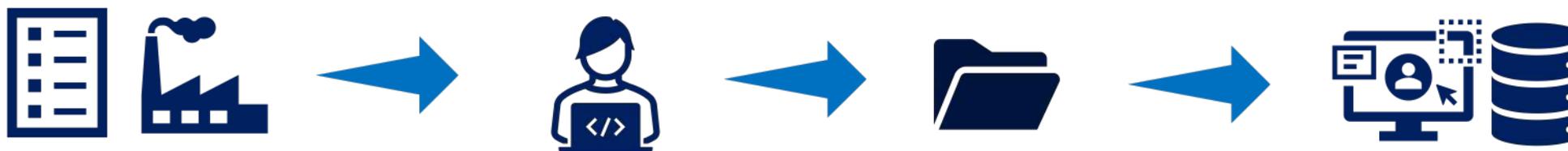


REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	No sea localizada en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en el Programa para llevar a cabo las operaciones al amparo del mismo, o dichos domicilios estén en el <u>supuesto de no localizados o inexistentes.</u>	<b>Cancelación</b> 27 III IMMEX
PADRONES	El contribuyente no sea localizado en su domicilio fiscal o el domicilio fiscal del contribuyente o el de sus establecimientos estén en el <u>supuesto de no localizado inexistente.</u>	<b>Suspensión</b> 1.3.3 IX RGCE
CIVA	El contribuyente no sea localizado en su domicilio fiscal o el de sus establecimientos estén en el <u>supuesto de no localizado o inexistentes.</u>	<b>Cancelación</b> 7.2.4 A) VII RGCE
SELLOS DIGITALES	En el ejercicio de sus facultades de comprobación, detecten que el <u>contribuyente no puede ser localizado...</u>	<b>Restricción de Sellos</b> 17-H Bis III CFF
OPERACIONES INEXISTENTES	...., o bien, que dichos <u>contribuyentes se encuentren no localizados,</u> se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes	<b>Créditos Fiscales</b> 69B CFF
PERMISOS PREVIO SE	Cuando la SE identifique que en el domicilio de la planta o instalaciones del beneficiario <u>éste no sea localizado.</u>	<b>Suspensión</b> 2.2.20, V RCSE

Causal	1.3.3 RGCE 2023 / 8 Supuestos	Cantidad
XVIII	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tengan créditos fiscales firmes o créditos fiscales determinados por autoridades fiscales o aduaneras que, no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el CFF, por infracciones distintas a las señaladas en la fracción XIX de la presente regla, y en cada caso sean por más de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.).</li> </ul>	87
XL	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso del Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, del Apartado A, del Anexo 10 que:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No cuenten con los permisos vigentes a que se refiere la Ley de Hidrocarburos.</li> <li>b) Realicen o hayan realizado operaciones o contratado servicios con sujetos que no cuenten con los permisos respectivos, tratándose de actividades reguladas en términos de la citada Ley de Hidrocarburos.</li> <li>c) No presenten la “Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos cables u otros medios susceptibles de conducirlos”, emitida por la ACAJA, antes de la primera importación de la mercancía por la que se solicitó la inscripción o reincorporación.</li> <li>d) Realicen la importación de la mercancía distinta a aquella por la que se le otorgó su inscripción en el Padrón.</li> </ul> </li> </ul>	59

<http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/ContribuyentesSuspendidos.pdf>

## Proceso de Validación de la Información



- VOCE. RFC NO LOCALIZADO EN RECAUDACION
- VDMCE. EL CONTRIBUYENTE ESTA INACTIVO.
- VOCE: EL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR ESTA REPORTADO COMO NO LOCALIZADO, FAVOR DE ACUDIR A LA ADMINISTRACION LOCAL QUE LE CORRESPONDA PARA ACLARAR ESTA SITUACION. SI YA SE CORRIGIO LA SITUACION DE SU DOMICILIO HAGA CASO OMISO DE ESTA ALERTA.



## Beneficios del RECE OEA.

En el supuesto de que la autoridad aduanera advierta la actualización de las causales de suspensión en el Padrones, independientemente de la fracción de que se trate, **no se suspenderá en el registro y se deberá seguir el procedimiento establecido en la regla citada, a fin de subsanar o desvirtuar la causal detectada** / 10 DH. 7.3.3, XXIII RGCE



## Beneficios del RECE Comercializadora e Importadora.

No se suspenderá y **se deberá seguir el procedimiento respectivo, a fin de subsanar o desvirtuar la causal detectada, otorgándole un plazo de 20 DH para ofrecer las pruebas y alegatos** que a su derecho convengan. 7.3.2 RGCE

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NOTIFICACIÓN

Lugar y fecha de emisión  
Baja California, 23 de agosto de 2023

### Datos de Identificación del Contribuyente

RFC:  
Denominación o Razón Social:  
Fecha de la Solicitud:

### Motivos de Suspensión Total

	Motivos de Suspensión
1	El contribuyente no cuenta con la documentación que ampare las operaciones de comercio exterior.



# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

## SUSPENSIÓN DEL PADRÓN GENERAL DE IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE NORMATIVIDAD ADUANERA



### Motivos - Suspensión Total

#### Descripción Larga

1 El nombre, razón social o dom del proveedor en el extranjero o dom fiscal del importador, señalado en el pedimento, en la factura, sean falsos o inexistentes o cuando en el dom señalado, no se pueda localizar al proveedor, destinatario o comprador extran

### Comentarios de Suspensión

#### Fecha

#### Comentario

El contribuyente , SA DE CV, realizó las operaciones de comercio exterior amparadas con los siguientes pedimentos de importación definitiva números: 10 40 0002811 de fecha de pago 01 de junio de 2010 con clave de documento ¿C1¿, 10 40 0003535 de fecha de pago 17 de junio de 2010 con clave de documento ¿C1¿, 10 40 0003773 de fecha de pago 14 de julio de 2010

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

#### Cadena Digital:

|22/05/2015|PI201557475092|AUT|SuspensiónTotal por autoridad|

#### Sello Digital:

Zjjhu9utAZ6k//G6qHqHk6qogJ4CjjH/7ADgtw9AeUL9Z1a1x6lkbus26li9ZEnH5J7IPDHGDD3  
/xdyKWuT02LsaYdhAfn0kjXvtWB5AekO1EnSCfY1d4UCGiVs2asRA  
/FAHXb9e1zhhNV6gsaSq60FudzVIn6HCqcCJW5Y9tnU=





# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NOTIFICACIÓN



Lugar y fecha de emisión  
Baja California, 1 -

### Datos de Identificación del Contribuyente

RFC:

Denominación o Razón Social:

Fecha de la Solicitud:

### Motivos de Suspensión Total

	Motivos de Suspensión
1	Se permita a otro dado de baja seguir operando.; utilice su Padrón de Importadores o de Sectores Específicos, en favor de contribuyentes suspendidos o no inscritos; o tenga como rep. legal o socio a un miembro de una empresa o persona física suspendida.

### Comentarios de Suspensión

Fecha	Comentarios de la Suspensión
16/08/2016	La Administración Central de Investigación Aduanera solicitó la suspensión en el Padrón de Importadores del contribuyente _____, ya que cuenta con el mismo Representante Legal ( _____ ), que la empresa _____, la cual se encuentra actualmente suspendida en el Padrón de Importadores. Por lo antes expuesto, se procede a suspender en el Padrón de Importadores por actualizar la causal de suspensión contemplada en la fracción XX de la Regla 1.3.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, vigentes.





# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



La ADMINISTRACION DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR 2 DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA DE COMERCIO EXTERIOR DEL CENTRO solicitó la suspensión de su registro en el Padrón de Importadores, por lo siguiente:

A través del oficio número [REDACTED] de fecha 31 de octubre de 2018, se solicitó diversa información y documentación a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto, mismo que le fue legalmente notificado mediante Buzón Tributario el día 05 de noviembre de 2018 otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, para la presentación de la misma, sin embargo, el plazo feneció sin que atendiera dicho requerimiento.

Por lo antes expuesto, esta unidad administrativa a la fecha del presente documento y de conformidad con los artículos **144**, fracción **XXXVI** de la Ley Aduanera, **84**, primer párrafo, fracción **V** del Reglamento de la Ley Aduanera, estableció como causa de suspensión de su registro en el Padrón de Importadores, la prevista en la regla 1.3.3., primer párrafo, **fracción XXIX** de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, hecho que lo inhabilita o mantiene inhabilitado para realizar operaciones de importación, se cita la norma señalada:

**Regla 1.3.3., RGCE para 2018**



# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



*“Para los efectos de los artículos 59, fracción IV, de la Ley, 84 y 87 último párrafo del Reglamento procederá la suspensión en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el Padrón de Exportadores Sectorial, cuando:*

...  
***XXIX. El contribuyente, dentro de las facultades de comprobación contempladas en el artículo 42 del CFF, no atienda los requerimientos de las autoridades fiscales o aduaneras para presentar la documentación e información que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, o lo realice en forma incompleta. Tratándose de los requerimientos distintos a los señalados en el párrafo anterior, la suspensión procederá cuando se incumpla en más de una ocasión con el mismo requerimiento..***

”  
...

Es importante señalar que la suspensión de su registro en el Padrón de Importadores se establece como una **medida cautelar de carácter provisional**, por lo tanto, no se trata de un acto que restrinja de manera definitiva su derecho a permanecer en dicho registro; ahora bien, para efecto de ser **reincorporado** tiene la posibilidad de promover un trámite para dejar sin efectos la suspensión de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Aduanera, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Regla 1.3.4., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, y su correspondiente “Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores Sectores Específicos”, así como con la documentación con la cual acredite que ha desvirtuado o subsanado la causal por la que se encuentra suspendido.

# REINCORPORACIÓN ELECTRÓNICA

1.3.4 & 7/LA RGCE 2023



**ALLANAMIENTO & PAGO CRÉDITO FISCAL.- PAMA, PACO o PIMA**

TLC MAGAZINE MÉXICO

# HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

